



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 026/2014  
LEY DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, a sancionado la siguiente ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:

“LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE LA HORA CIVICA EN LAS UNIDADES  
EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Artículo Primero.- (Objeto).- El Objetivo principal de la presente Ley Autonómica Municipal, es el de regular las horas cívicas en las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio, inculcando a los estudiantes a preservar nuestros símbolos patrios nacionales y departamentales, como asimismo el de izar la bandera Boliviana y Cruceña, entonar al mismo tiempo el himno Nacional y Cruceño en todos los actos educativos a desarrollarse dentro el calendario escolar.

Artículo Segundo.- (Obligaciones).- De conformidad a lo establecido en el Artículo 17 el D.S. N° 241.- En las Unidades Educativas fiscales, privadas y de convenio referente a la enseñanza regular, alternativa y superior, los días cívicos del año, el primer día de clases del año y los días lunes a la primera hora antes de iniciar las labores educativas. Los estudiantes deberán izar la Bandera Boliviana y luego la Cruceña para empezar a entonar primero el Himno Nacional y luego el Himno Cruceño.

Artículo Tercero.- (Horario).- Se dispone que la hora cívica sea antes de que los estudiantes inicien sus labores educativas los días lunes a la primera hora en todos los establecimientos educativos públicos, privados y de convenio tanto en los niveles: Kinder, primario y secundario en sus diferentes turnos (mañana, tarde y noche).

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines consiguientes.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 033/2014 realizada en la Sala de Sesiones Andrés Ibáñez, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

Sr. Francisco Romel Porcel #1  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

**Santa Cruz de la Sierra, 13 de junio de 2014.**

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA